PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 28/2010

Pilar, 21 de mayo de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 03/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos y reparaciones de vehículos" PAC N° 189.227, por la cual recomienda la contratación de la firma "Taller Centro Motor" del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 03/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de la firma, **"Taller Mecánico Centro Motor", del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7** para la provisión de servicios de mantenimientos de vehículos de esta Circunscripción Judicial, por un monto mínimo de trece millones novecientos setenta y tres mil guaraníes (G. 13.973.000.-) y un monto máximo de veintiún millones ochocientos noventa y dos mil guaraníes (G.21.892.000.-), de los cuales, el monto máximo aplicable al Ejercicio Fiscal 2010 es la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil guaraníes (G. 16.946.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DE VALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 28/2010

Pilar, 21 de mayo de 2010.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 244-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS.-

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 004/2010

NOTA ACLARATORIA

REF: Adjudicación de llamado ID Nº 189.227 "Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos" a la firma CENTRO MOTOR de HERNÁN ISABELINO BRITEZ.

Resolución DNCP 738/2009 Art. 31 (Plazo de Comunicación de la Adjudicación).

A QUIEN CORRESPONDA:

Se aclara para lo que hubiere lugar, en atención a la **Resolución DNCP 738/2009 Art. 31**, que el presente Expediente de Adjudicación se remite, ***posterior a los 5 (cinco) días hábiles*** contados a partir de la suscripción del contrato; la demora fue suscitada por los tiempos de envío de las documentaciones contractuales por el proveedor, asimismo la sobrecarga de trabajo ya que existen otros procesos de llamados en vigencia, lo que dificulta la celeridad en los procesos de comunicación de adjudicación.

Con la presente aclaratoria, se solicita no sea retenido el expediente por las demoras en la comunicación de adjudicación y la consecución del proceso de publicación.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ